



Los **CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ** que suscriben, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131° de la Constitución Política del Perú y el artículo 83° del Reglamento del Congreso de la República, piden a la Representación Nacional la siguiente Moción de Orden del Día:

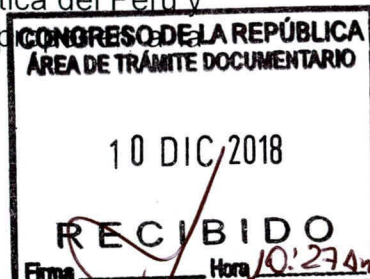
### MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 5 de diciembre del 2018 a las 21:00 horas, el Fiscal Adjunto de la Primera Fiscalía Penal de Miraflores, Dr. Erick Omar Silverio Linares, se apersonó a la calle Fernández Concha con intersección de la calle Manuel de Freyre Santander cuadra 1 del Distrito de Miraflores-Lima, para verificar la denuncia realizada por el ciudadano Erasmo Reyna Alcántara, sobre el presunto delito de interceptación ilegal de las comunicaciones, que se venía realizando al Ex Presidente de la República Alan García Pérez, por parte del Personal de la Policía Nacional del Perú.

Que, con la presencia del Fiscal, se levantó el Acta Fiscal respectiva, donde se consignaron equipos de tecnología de las comunicaciones relacionadas con interceptación ilegal, los mismos que se encontraban acondicionados dentro de la camioneta Nissan modelo Frontier, placa EPC-280 de propiedad del MININTER; asimismo se identificó a los Efectivos Policías que operaban dichos equipos, Mayor PNP Dilton Torres Lugo, Sub Oficial PNP Rolando León Sierra y el Técnico PNP Juan Ignacio Nieves Alvarado, los mismos que al preguntárseles por los equipos de comunicaciones encontrados, señalaron que eran equipos para realizar transmisiones en vivo de los conflictos sociales que podían suceder, lo extraño, es que no se registró equipo de filmación alguno, por el contrario se registraron, 8 Memorias Externas para guardar archivos, un Drone, Audífonos, Micrófonos, Antenas, Cargadores de Laptop, Cargadores de Celulares y otros elementos tecnológicos de difícil identificación, evidenciándose que la información proporcionada por los efectivos policiales no se ajustaba a la verdad.

Que, conforme consta en el Acta Fiscal, el Mayor PNP Dilton Torres Lugo, afirma que sus colegas PNP (no identifica a quienes) sustrajeron de la camioneta Nissan intervenida a las 06:00 pm del día cinco de diciembre, una mochila que contenía Dos (02) Laptops, trasladándolas sospechosamente a un patrullero, tal es así que, las laptops en mención por orden del Fiscal las retornaron a las 02:00 am de la madrugada del día seis de diciembre; este acto irregular constituye prueba irrefutable que los policías manipularon y movilizaron evidencia tecnológica (laptop) con la intención de afectar evidencias probatorias.







Que, a las 02:16 horas del 6 de diciembre del 2018, el Fiscal concluye la diligencia terminando la redacción de su Acta Fiscal, dispuso el lacrado de los equipos encontrados dentro del vehículo, asimismo el lacrado de la camioneta y el traslado de la misma a la Comisaria de la jurisdicción. como medida de previsión.

Con relación a los hechos el 6 de diciembre del 2018, se realizó la Segunda Sesión Conjunta entre las Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas y la Comisión de Inteligencia del Congreso de la República, a donde se invitó al Ministro del Interior Gral. en retiro Carlos Moran Soto para que en su condición de responsable político de su sector informe a los integrantes de las Comisiones respectivas sobre la interceptación ilegal de las comunicaciones al Ex Presidente Alan García realizadas por el personal de la Policía Nacional del Perú.

Que, el Ministro del Interior, en la Sesión Conjunta, reconoció que el personal que operaban estos equipos de operaciones y de interceptación pertenecen a la Dirección de Inteligencia Policial de la Policía Nacional del Perú, depende de su Despacho y conforme a ley reporta sus informes al Presidente de la República.

Que, el Ministro del Interior, señaló que la presencia de la camioneta y de los tres efectivos policiales, cerca de la casa del Ex Presidente García, se dio al amparo del Plan de Operaciones para la seguridad del domicilio del Ex Presidente Alan García; **lo señalado por el Ministro es totalmente Falso**, porque todo plan de operaciones sobre seguridad a domicilio de altos dignatarios, se encuentra normado por la Directiva N° 014-2016-IN/PNP, aprobada por Resolución Ministerial N° 0674-2016-IN/PNP, de fecha 21 de julio del 2016, en la cual se consigna los criterios y procedimientos que debe observar la Policía para brindar servicio de seguridad personal y domiciliaria de los altos dignatarios, por lo tanto, la presencia de la camioneta con los equipos de interceptación telefónica, han hecho caso omiso a lo señalado por la Directiva, por el contrario, los efectivos que operaban la camioneta, nunca se presentaron y/o coordinaron con el Jefe de Escolta de Seguridad del Ex Presidente Alan García, Comandante PNP Gallardo Pérez, Enrique Iván, lo preocupante y grave en lo señalado por el Ministro del Interior es cuando afirma que la presencia de la camioneta se dio por un Plan de Operaciones para dar seguridad al Ex Presidente Alan García, sin embargo, lo afirmado por el Ministro contradice a la Directiva, que establece que, si un alto dignatario (Alan García) requiere seguridad para su domicilio, lo tiene que solicitar por escrito al Ministerio del Interior, requerimiento que será evaluado por el órgano de inteligencia policial correspondiente el mismo que, resolverá atender el pedido de seguridad o desestimarlos previo Informe Técnico de la Dirección de Seguridad del Estado, precisamos enfáticamente que no existe solicitud alguna



del Ex Presidente requiriendo seguridad para su domicilio, toda vez que cuenta con seguridad personal por su condición de Ex Jefe del Estado.

Que, el Ministro del Interior, señaló que el vehículo estaba ubicado a dos cuadras de la casa del Ex Presidente Alan García Pérez, lo cual es FALSO, porque la camioneta Nissan de modelo Frontier de placa EPC-280 de propiedad del MININTER estaba ubicada en la calle Fernández Concha intersección con la calle Manuel de Freyre Santander cuadra 1-Distrito de Miraflores, al costado de la casa del Ex Presidente a 10 metros aproximadamente.

Que, se preguntó al Señor Ministro si habría represalias disciplinarias contra el Comandante PNP Gallardo Pérez, Enrique Iván, Jefe del Grupo de Seguridad del Ex Presidente García; afirmó que no tenían por qué hacerlo, por el contrario afirmó que se le dio facilidades. Nuevamente el Ministro del Interior falsea la verdad porque en ese preciso instante se le mostró el documento (papeleta) de proceso y sanción de 4 días de arresto al Comandante PNP Gallardo, nuevamente el Ministro miente abiertamente ante los congresistas de la república participantes de la sesión.

Que, el Ministro no supo explicar qué hacía el vehículo frente a las Embajadas de Uruguay y Costa Rica, especialmente en esta última donde Alan García nunca estuvo. Asimismo, el Ministro afirmó que el vehículo fue cerrado temerariamente por los vehículos del Señor Ricardo Pinedo y la Señorita Úrsula Silva, totalmente FALSO, el vehículo estaba estacionado, no fue cerrado en movimiento, se colocaron delante para evitar que fugue. El Ministro, afirmó que el personal policial había sido agredido y lo probaba con el saco roto del Mayor PNP Dilton Torres Lugo, FALSO, se le probó con un video que el momento del forcejeo el citado Mayor no tenía el saco puesto, el mismo Mayor se rompió su prenda, el Ministro guardó silencio. También, se le preguntó al Ministro, por qué la camioneta policial tenía un cartel de Prensa y dijo que era para mimetizarse, pero la verdad es que estaban falseando su identidad.

Que, el Ministro señaló que el vehículo era solo para tomar videos y transmitirlos, que no contenía equipos de interceptación telefónica, pero no se encontró ninguna cámara grabadora de videos, interno ni externo, conforme consta en el Acta Fiscal.

Que, el Ministro no supo dar una explicación por la sustracción de 2 Laptops, hecho que sucedió aproximadamente a las 6pm; solo se limitó a decir, que si estaban incluidas en el acta, pero no dijo que se incluyó porque se devolvió, luego de haber sido sustraída, ocho horas después, aproximadamente a las 2 de la madrugada. Qué pasó con las dos laptops durante esas 8 horas de sustracción, no se sabe, tampoco se sabe si las





entregadas en la madrugada son las mismas. Aquí hay un grave ocultamiento de pruebas de posible interceptación de las comunicaciones.

Que. El Ministro dijo que había dos camionetas similares y esta era una de ellas; se le preguntó porque no estaban estas unidades combatiendo la delincuencia en lugar de estar persiguiendo políticos; el Ministro no respondió.

Que, se le preguntó al Ministro, por qué la Policía nunca había informado a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas y la Comisión de Inteligencia, la existencia de estos vehículos, que no solo servían para hacer monitoreo de videos, sino también podían hacer seguimiento de personas a través del GPS del celular y ocultar como en este caso, equipos de interceptación telefónica ilegal, que se sospecha eran las dos computadoras sustraídas y luego reemplazadas o adulteradas durante las 8 horas de sustracción. El Ministro no manifestó ninguna Respuesta.

Que, se le preguntó al Ministro, para que servían los sofisticados equipos hallados al interior del vehículo, conforme ha podido apreciarse en videos y fotografías; dijo que no eran para chuponeo, pero no sustentó su respuesta.

Que, se le preguntó al Ministro, desde cuando la policía tenía la orden de detención al Señor Edwin Oviedo Picchotito, dijo que desde hace 7 días; entonces porque esperaron una semana para detener al Sr. Oviedo, cuando en todos los demás casos los hacen en el día. Esto demuestra que dicha detención es para soslayar el escándalo del seguimiento e interceptación ilegal de las comunicaciones (chuponeo) que realiza el Sector Interior.

Que, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas le ha pedido al Ministro del Interior que identifique al personal, que sustrajeron las dos Laptops, para determinar responsabilidades, se le adjuntó fotos de los efectivos policiales que realizaron dichos actos, respuesta que tampoco ha sido proporcionada por el Ministro.

Que, por las consideraciones expuestas, los Congresistas de la República que suscriben, proponen la siguiente:

## **MOCIÓN DE INTERPELACIÓN**

**INTERPELAR AL MINISTRO DEL INTERIOR, CARLOS MORÁN SOTO, A FIN QUE RESPONDA ANTE LA REPRESENTACIÓN NACIONAL EL PLIEGO INTERPELATORIO, SOBRE LA INTERCEPTACIÓN ILEGAL DE LAS COMUNICACIONES, QUE SE HA REALIZADO AL EX PRESIDENTE DE LA**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**REPÚBLICA ALAN GARCÍA PÉREZ, POR PARTE DEL PERSONAL DE LA  
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, HECHO DELICTIVO QUE SE ENCUENTRA  
TIPIFICADO EN EL ARTÍCULO 162° DEL CÓDIGO PENAL.**

Lima, 06 de diciembre de 2018

*[Handwritten signatures and names in blue ink]*

C. TOBIAS

R. M. BARTHA

A. NEYRA O.

MARTORELL

F. SARMIENTO B

61 de las mujeres

9

**PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
**Lima, 17 de diciembre de 2018**

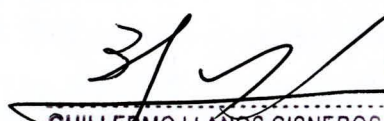
Se dio cuenta de la moción de interpelación.-----



-----  
GUILLERMO LLANOS CISNEROS  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
**Lima, 8 de marzo de 2019**

No fue admitida la moción de interpelación 7844, por 29 votos a favor, 24 votos en contra y 21 abstenciones, incluidos los votos orales.-----



-----  
GUILLERMO LLANOS CISNEROS  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA





## **PLIEGO INTERPELATORIO**

1. ¿Desde qué fecha usted tomo conocimiento y cuando autorizo la ejecución del Plan de Operaciones N° 072-2018-DIRNOS-DIRSEEST-UNIPLA?
2. Porque no se siguió los criterios y procedimientos señalados en la Directiva N° 014-2016-IN/PNP, para dar seguridad domiciliaria al Ex Presidente Alan García Pérez?
3. ¿Por qué se ordenó un Plan de Operaciones para dar seguridad al domicilio del ex Presidente Alan García, sin tener la solicitud por escrito de parte del Ex Presidente García, como lo dispone la Directiva N° 014-2016-IN/PNP?
4. ¿Si existió un Plan de Operaciones para dar seguridad al domicilio del Ex Presidente García, porque los responsables de dicha operación, nunca se comunicaron o se pusieron en contacto con el Jefe de Seguridad del Ex Presidente el Comandante Gallardo, dando a conocer dicho Plan de Operaciones?
5. ¿Por qué usted, nunca informó a la Comisión de Inteligencia y la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, la existencia de estos dos vehículos, desde su compra, hasta los actos que vienen ejecutando?
6. ¿Cuál es el número y siglas con los que se encuentra identificado el proceso de selección de la adquisición de los vehículos y del equipamiento utilizado en la operación? ¿Fue una sola compra fueron varias? ¿El equipamiento fue objeto de otro proceso de selección? ¿Cómo se instaló el equipamiento? ¿Quién fue el proveedor que instaló el equipamiento? ¿Formaba parte del Plan Anual de Contrataciones? ¿Cuál es el documento con el que se requirió la compra y se establecieron las características técnicas de los vehículos? ¿Cuál fue la finalidad de la compra? ¿Quién aprobó la compra y mediante qué documentos? ¿En los actos preparatorios de la compra, contaba con presupuesto asignado a tal efecto o fue necesario utilizar recursos provenientes de otra partida presupuestal? ¿Fue una compra secreta? ¿Fue una compra directa? ¿Quiénes seleccionaron al ganador de la buena pro?
7. ¿Proporcione usted los nombres, apellidos y grados de los que se llevaron la mochila que contenían las dos laptops a las 6 de la tarde del día 5 de diciembre, y que fueron devueltas en presencia del Fiscal, a las 2 de la madrugada del día 6 de diciembre, asimismo identificar el vehículo policial



- que supuestamente tenía las dos laptops y que efectivos policiales se encontraban a cargo de dicho vehículo, que hicieron con el maletín, que nos garantiza que las laptops no fueron manipuladas?
8. ¿Qué acciones administrativas, disciplinarias y legales ha tomado su despacho para esclarecer los hechos que se encuentran en investigación por parte del Ministerio Público, sobre la denuncia por el delito de Interceptación Ilegal de las Comunicaciones?
  9. ¿Qué artículo del Reglamento del Régimen Disciplinario se aplicó para sancionar al Comandante PNP Gallardo, Jefe de la Seguridad del Ex Presidente Alan García Pérez?
  10. ¿Para que explique cuál fue el Plan de Operaciones, que se dio por parte de su representada, para que el vehículo de Placa EPC-280 se encuentre en las Embajadas de Uruguay y Costa Rica y si usted tenía conocimiento de dicho Plan?
  11. ¿Diga Usted, para que servían los sofisticados equipos hallados al interior del vehículo, conforme ha podido apreciarse en videos y fotografías, como también en el Acta Fiscal?
  12. ¿Cómo explica Usted, lo manifestado en la sesión conjunta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas y la Comisión de Inteligencia del Congreso de la República, que dicho vehículo servía para tomar videos y transmitirlo, pero no existió ninguna cámara filmadora, como consta en el Acta Fiscal?
  13. Señor Ministro conocemos que usted es un experto en investigaciones y operaciones de inteligencia y sabe perfectamente que hay interceptaciones legales (con orden judicial) e ilegales con equipos que existen para estos fines, ¿Díganos cuál es la situación actual de equipos tácticos de comunicación e interceptación de las comunicaciones comprados en el Gobierno de Ollanta Humala y si actualmente se encuentran en la DIGEMIN?
  14. ¿Quién ordenó a los efectivos de la PNP a esconder una maleta que contenía información, el cual se encontraba dentro de la camioneta Nissan de modelo Frontier de placa EPC-280 de propiedad del MININTER?
  15. ¿Quién autorizó el servicio de uso vehicular de la PNP para actividades de interceptación de las comunicaciones en la Embajada de Costa Rica?





---

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

16. ¿Señor Ministro ha ordenado al Procurador de su sector a iniciar acciones penales contra militantes apristas indignados que actuaron frente a las acciones de espionaje dispuestos por su sector?
17. ¿En el Organigrama de la Policía Nacional del Perú, dónde se ubica la División De Investigación de Delitos de Alta Complejidad (DIVIAC)?
18. ¿El Coronel PNP Julio Harvey Colchado Huamaní, Jefe de la DIVIAC despacha directamente con Usted?
19. Al estar desarrollándose investigaciones por la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios bajo la tipificación de Organización Criminal a los Partidos Políticos ¿la DIVIAC participa de estas investigaciones, hace inteligencia a los Partidos Políticos como Fuerza Popular y el APRA?
20. Señor Ministro ¿Por qué el Plan de Operaciones que elaboró la PNP no consigna de manera detallada y precisa la participación del vehículo de Placa EPC-280 con equipamiento de alta tecnología en los servicios a la casa del ex Presidente Alan García?

Lima, 06 de diciembre de 2018